

DECRETO SUPREMO N° 21829
VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Caminos, mediante convocatoria pública internacional 16/86 invitó a firmas consultoras de los países miembros del Fondo financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, a precalificación y contratación de servicios de consultoría para la realización de estudios de diseño final para la construcción de la carretera pavimentada CHALLAPATA - TARAPAYA, con el financiamiento del préstamo BOL 7/87 de FONPLATA.

Que dentro de término hábil presentaron sus propuestas las firmas consultoras GALINDO Y THEMAG INGENHARIAS; CONSULBAIRES CONANDINA LTDA. c.P.M. SRL. y el Consorcio de firmas consultoras CONSA S.R.L. y SAE S.R.L.

Que cumplidas las formalidades establecidas en el decreto supremo 16850 de 19 de julio de 1979 (Ley de Consultoría), la Junta de Selección, previa evaluación del informe presentado por la comisión negociadora resolvió por unanimidad adjudicar licitación en favor del Consorcio CONSA SRL. y SAE SRL. por el costo de \$us. 779.984.-

Que habiéndose cumplido con las normas y regulaciones establecidas en la Ley de Consultoría, de conformidad con el artículo 23 del decreto supremo 21364 de 13 de agosto de 1986, corresponde aprobar la adjudicación efectuada, mediante decreto supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la adjudicación efectuada por la Junta de Selección del Servicio Nacional de Caminos, dentro de la licitación 16/86, en favor del Consorcio CONSA SRL. y SAE SRL. para la ejecución del estudio de diseño final para la construcción de la carretera pavimentada CHALLAPATA - TARAPAYA, por el precio total de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS (\$us. 779.984.-)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase al Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Caminos la suscripción del contrato respectivo con los personeros legales del Consorcio adjudicatario y la participación del Fiscal de Gobierno y refrenda del Contralor General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Transportes y Comunicaciones y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andres Petricevic Raznatovic, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Perez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinéz, José Guillermo Justiniano Sandoval, Manuel Arellano Min. de Energia e Hidrocarburos a.i.. Franklin Anaya Vasquez, Walter H. Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado, Ramiro Cabezas Masses.